BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.486

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278; Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 14 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día . . . . $ 0.10
Número atrasado . . . . „ 0.30
Número atrasado de más de un mes „ 0.60
Subscripción mensual . . . . . . „ 2.30
Subscripción trimestral . . . . . „ 6.50
Subscripción semestral . . . . . . „ 12.50
Subscripción anual . . . . „ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrara en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . $ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . » 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . . » 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 » 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . » 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . » 1.50
Tribunales de la Nación . . . . » 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . » 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas $ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:
Suscripción anual . . . . » 5.—
Número suelto . . . . » 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Caja de Crédito "Congreso" Sociedad Cooperativa Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.252. — 954. — Expediente N.º 4714. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caja de Crédito "Congreso" Sociedad Cooperativa Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 11.388, a la sociedad "Caja de Crédito "Congreso" Sociedad Cooperativa Limitada"; constituída en esta Capital el 15 de junio de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"El Neumático, Sociedad Anónima Comercial". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.253. — 955. — Expte. N.º 4993. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "El Neumático, Sociedad Anónima Comercial", que en lo principal consisten en ampliar los objetos sociales, aumento de capital autorizado y en el cambio de denominación; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 11 de septiembre de 1942, en los estatutos de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.º en lo sucesivo se denominará "El Neumático, la Casa del Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Productos Roche", Sociedad Anónima Química e Industrial". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.254. — 956. — Expte. N.º 4932. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Productos Roche", Sociedad Anónima Química e Industrial", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asam-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

el día 12 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	2.593.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas .	151.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	14.—
Total	3.186.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

blea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) a cincuenta y siete y vuelta (57 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro y vuelta (64 y vta.) y setenta y tres (73), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Productos Roche", Sociedad Anónima Química e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Lema" Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.255. — 957. — Expte. 4933. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lema" Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lema", Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 23 de Septiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis y vuelta (16 y vta.), y la salvedad de fojas diez y siete vuelta (17 vta.), para el Art. 4.°

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía de Construcciones Fibrocret, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.256. — 958. — Expte. 4934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Construcciones Fibrocret, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Compañía de Construcciones Fibrocret, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "Compañía de Construcciones "Fibrocret" Sociedad Anónima", el 15 de septiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veintiuno y vuelta (21 y vta.), y veinticinco (25) a veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.257. — 959. — Expte. N.° 4954. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado, suscripto e integrado de $ m|n. 6.000.000 a $ m|n. 10.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas, por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y siete (87), con las modificaciones de fojas ciento cinco (105) a ciento siete y vuelta (107 y vta.), y ciento catorce (114), el nuevo texto de los estatutos sancionados por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1942, de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "Masllorens Hnos.", Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Modific. Reglamento de Disciplina

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.

136.130. — 840. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, en expediente 1 C. 11.472|942 (4. C. 27.958|942),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Reglamento de Disciplina de la Armada en la siguiente forma:

Art. 85. — apartado 13: suprimir Defencostas y Destagallegos.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Trasferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1942.

136.926. — 863. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: José Renosto, italiano, para su hijo menor, Alfredo José Renosto, argentino, la buceta a motor "Chiche" mat. 1628; Gustavo Herten, uruguayo, con cuarenta y ocho años de residencia en el país, lancha a motor, "Hua-Hun", mat 4607 (R. E. de Y.); expedientes 5-R-13789-c|c. y 5-H-13902-c|c. de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Tribunal de clasificaciones

Buenos Aires, 30 de Noviembre 1942.

137.215. — 868. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 29, Cap. IV, Tít. II de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856 y las disposiciones reglamentarias del Tribunal de Clasificaciones, insertas en el Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Tribunal de Clasificaciones de la Armada para el año 1943, estará constituído por el Vicealmirante José Guisasola, los Contraalmirantes Benito Sueyro y Gonzalo D. Bustamante y el Capitán de Navío Ramón A. Poch.

Art. 2.° — Para las clasificaciones de los Capitanes de Navío e Ingenieros Maquinistas Inspectores, integrará el Tribunal el Contraalmirante Osvaldo Repetto.

Art. 3.° — Para las clasificaciones de los oficiales que no sean del Cuerpo General, el Oficial que debe integrar este Tribunal, será el Capitán de Navío Alberto Teisaire para los Cuerpos de Artillería de Costas y de Ingenieros Especialistas; el Ingeniero Naval Inspector Héctor Navarro, para el Cuerpo de Ingenieros Navales; el Ingeniero Maquinista Inspector Luis I. Pertusio, para el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas; el Ingeniero Electricista Inspector Lorenzo Segura Hernández, para el Cuerpo de Ingenieros Electricistas; el Cirujano Inspector Antonio I. Barboza, para el Cuerpo de Sanidad y el Contador Inspector Luis Chac, para el Cuerpo de Administración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.294-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Escosteguy, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están alambrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.666 mts. (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 mts. (tres mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) al Sud de un punto situado, a su vez, a 800 mts. (ochocientos metros) al Oeste del esquinero Nor-Este, del lote N.° 20 de la fracción B, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén (Dto. de Añelo). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 20 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 dic.-N.° 12.920-v.21 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 200.293-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-

Oeste por 4.000 metros (cuatro mil metros), de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 1.500 metros (un mil quinientos metros), al Norte de un punto situado, a su vez, a 2.000 metros (dos mil metros), al Oeste del esquinero Nor-Este del lote N.° 20, de la fracción B, de la Sección XXXI, del Neuquén (Dto. de Añelo). Que confiere amplio poder al señor Carlos Escosteguy para tramitar este pedimento, estando domiciliado el señor Escosteguy en la calle Ayacucho 37. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veinticinco minutos Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 20 de la fracción B, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, el acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 dic.-N.° 12921-v.21 dic.

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de cloruro de sodio denominada "La Dolores", presentada por la sucesión de don Octavio Federico Ducos, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente 200.801-1941.

Al señor Director de Minas y Geología. — Roberto César Ducos, en expediente N.° 200.801|41. — Se presenta y expone que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, solicita una pertenencia de la mina de cloruro de sodio denominada "La Dolores", que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90°, lado Norte y Sud 500 metros de longitud y lado Este y Oeste 400 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación dentro del campo denominado "La Rosada" (parte del lote 2, fracción C, Sección IV de la Gobernación de La Pampa) de propiedad de la sucesión de don Octavio Federico Ducos, es como sigue: A una distancia de 7500 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo, se encuentra un punto que está a 600 metros al Oeste del esquinero Noroeste de la pertenencia, formando entre sí los lados del polígono de ubicación un ángulo de 90.° — Para efectuar esta mensura se propone al ingeniero civil Raúl M. Fernández Echaniz. — Que a los efectos figura su título profesional inscripto en el registro de esa Repartición. — Buenos Aires, 27 de abril de 1942. — Fdo.: Roberto C. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce treinta y siete minutos. — Conste.—Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 27-42. — Agréguese al Expte. 200.801-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de una pertenencia de cloruro de sodio en el Departamento Hucal, presentada por la sucesión de don Octavio Federico Ducos, a consecuencia del descubrimiento N.° 131 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia, ha quedado determinada en forma de un rectángulo de 500 m. de dirección Este-Oeste por 400 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 600 m. al Este de un punto situado a 7500 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 2 de la fracción C de la Sección IV del Territorio de La Pampa. — Corresponde, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Octubre 2 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 6 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 dic.-N.° 12733-v.4 dic.
e.14 dic.-N.° 12733-v.14 dic.
e.22 dic.-N.° 12733-v.22 dic.

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de cloruro de sodio denominada "La Golondrina", presentada por la Sucesión de don Octavio Federico Ducos, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 201.406-1941.

Al señor Director de Minas y Geología. — Roberto César Ducos, en expediente número 201.406|41. — Se presenta y expone: que de acuerdo a su citación de fecha 4 de marzo de 1942, solicita una pertenencia de la mina de cloruro de sodio denominada "La Golondrina" que tendrá la forma de un polígono regular de ángulos de 90°, lado Norte y Sud 500 metros de longitud y lados Este y Oeste de 400 metros de longitud, con una superficie de 20 hectáreas. — La ubicación es como sigue: está dentro del campo denominado "La Rosada" (parte del lote 2, fracción C, Sección IV de la Gobernación de La Pampa) de propiedad de la sucesión de Octavio Federico Ducos, y a una distancia de 7500 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del campo, se encuentra un punto que está a 1300 metros al Oeste del esquinero Noroeste de la pertenencia, formando entre sí, los lados del polígono de ubicación, un ángulo 90°; para efectuar esta mensura se propone al ingeniero civil Raúl M. Fernández Echaniz que a los efectos figura su título inscripto en el registro de esa repartición. — Buenos Aires, 27 de abril de 1942. — Fdo.: Roberto C. Ducos. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 27-42. — Agréguese al expediente 201.406-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de una pertenencia de cloruro de sodio en el Departamento Hucal, presentada por la Sucesión de don Octavio Federico Ducos, a consecuencia del descubrimiento número 132 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia, ha quedado determinada en forma de un rectángulo de 500 metros de dirección Este-Oeste por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Nor-Oeste dista 1300 metros al Este de un punto situado a 7500 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 2, de la fracción C, de la Sección IV del Territorio de La Pampa. — Corresponde, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Octubre 2 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 6 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 dic.-N.° 12731-v.4 dic.
e.14 dic.-N.° 12731-v.14 dic.
e.22 dic.-N.° 12731-v.22 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre el día 12 de Diciembre de 1942

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 del mes de enero del año próximo, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpos Guardia de Seguridad y Policía Montada, Menores Asilados y Detenidos, durante el año 1943.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisiario Inspector, Jefe de la División Administrativa, Julio E. Pérez Algaba, Comisario.

e.14 dic.-N.° L-2628-v.18 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo Edificio. — Licitación de mostradores de mármol o granito y barandas o rejas de bronce. — Retirar documentación $ 25 m|n., c|juego: Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 9 de enero próximo 10 horas, en Gerencia de Casa Central.— Bs. As., Dic. 11|942. — El Gerente.

e.14 dic.-N.° L-2621-v.9 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 332. Ramo: máquinas de escribir, papel y libro de entradas y salidas. Apertura: Diciembre 19, 10 horas (C. 18.219|42).

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 dic.-N.° L-2622-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de hierro ángulo, T. y planchuela con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 15,45 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Int.

e.14 dic.-N.° L-2626-v.16 dic.

Expediente: T. 347|1942.

Llámase a licitación privada número 75, para la adquisición de artículos de ferretería y material sanitario, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 Diciembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 dic.-N.° L-2627-v.16 dic.

Penitenciaría Nacional
Expediente 9.998-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 16 de diciembre, a las 15 horas, para la adquisición de:

3 aceiteras de hierro batido, pico largo, resortes reforzados, N.° 2.°.

3 aceiteras de hierro batido, pico largo, resortes reforzados, N.° 3.°.

3 juegos de sierras, para máquinas Duplex.

200 metros de cinta transportadora, para máquina Duplex, s|muestra, de,

aproximadamente, 25 mm. de ancho.

50 metros de cinta transportadora, para máquina Duplex, s|muestra, de, aproximadamente, 50 mm. de ancho.

50 kilos de cola marca "Gloria", o similar.

22 metros de hule, para tambores de máquinas Duplex, de aproximadamente 1.00 mt. de ancho, según muestra.

1 paquete de agujas, marca "Milán" o similar.

1 caja, con 10 carreteles de hilo para coser, marca "Llave" o similar, N.° 10, color blanco.

3 esponjas grandes, comunes.

1 contador mecánico, de cinco cifras, para uso de máquinas Duplex.

6 pinceles chatos, tipo barnizar, de cinco centímetros de ancho.

1 correa de "balata" de 8,00 metros de largo x 0,085 de ancho, de 5 pliegues de tela.

1 correa de "balata", de 8,40 metros de largo, por 0,085 de ancho, de 5 pliegues de tela.

1 reloj eléctrico, de pared, de 35 centímetros, aproximadamente, de diámetro de esfera.

22 metros de paño para tambores de máquinas Duplex, s|muestra, de mts. 1,10 de ancho, aproximadamente.

5 kilos de talco comercial.

2 resmas de papel blanco, obra primera, de 55 kgs., de mts., 0,74 x 1,10.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.14 dic.-N.° L-2620-v.16 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 543, para el día 5 de Enero de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: Aceros especiales, cobre electrolítico y latón, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 dic.-N.° L-2604-v.24 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 40.216. DTP.-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 postes de madera para líneas eléctricas aéreas, con destino a los Distritos Concepción del Uruguay y La Rioja. — El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas de los Distritos Concepción del Uruguay y La Rioja.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 14 de Enero próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — El Secretario General.

e.14 dic.-N.° L-2573-v.18 dic.

Expediente 42.992.DC.942.

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios de hierro para líneas eléctricas aéreas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Enero próximo, a las 16, en que serán abierta en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — El Secretario General.

e.14 dic.-N.° L-2612-v.24 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 25.539|29.363

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de las obras de arte y ejecución de los movimientos de tierra, en la línea en construcción de Rosario de Lerma a Socompa, Tramo Estación Vega Arizaro (Km. 1602), a la Frontera (Km. 1705. C.14 Socompa), zona del Territorio Nacional de Los Andes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.° 25.539|29.363 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF. CC., Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 25 de enero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 120.758, las propuestas pueden ser presentadas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, con una anticipación mínima de cinco días, antes de la fecha fijada para la apertura, a fin de que dicho Juzgado pueda remitirlas al lugar fijado para la apertura, en forma de que llegue a la hora y día determinados para ese fin.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la Construcción de Rosario de Lerma a Socompa, sita en Campo Quijano (Prov. de Salta), como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlos en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 100 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 dic.-N.° L-2629-v.31 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don REGINO MEDINA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3250|942, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 34|1942). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 27-s|p.p.-v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsif. documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2664-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIEGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.° 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bunos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2662 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1, fracción 17 c, partida N.° 680.049, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. N.° 849.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2642-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2642-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1, fracción 18 c, partida N.° 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. N.° 850.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2643-s|p.p.-v.31 dic.

e.1 mar.-N.° 2643-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Jonte s|n., parcela número 662, lote 50, manzana B, partida N.° 243.940, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 860.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2654-s|p.p.-v.31 dic.

e.1 mar.-N.° 2654-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1, fracción 33 f, partida N.° 680.093, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. N.° 851.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2644-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2644-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ruiz Huidobro, s|n., parcela 1.499, lote 6, manzana 161, partida N.° 357.630, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 858.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2652-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 marz.-N.° 2652-s|p.p.-v.20 m.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, sección 1, fracción D, lote 18, solar 97, partida N.° 512.442, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 857.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2653-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2653-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Captal Federal, calle Besares, s|n., lote 10, manz. 9, Pda. N.° 333.221, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 859.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2651 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2651 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 1ra., fracción 61 d., Pda. N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 852.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2645 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2645 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Cazadores, sin número, Parcela 766, lote ocho, partida número 341.586, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 853.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2646 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2646 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Estonia sin número, parcela 1332, lote diez, manzana A, 1, Pda. N.° 36.281, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 854.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2647 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2647 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1ra., fracción diez y siete d, partida Nro. 680.048, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 855.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2648 s|p.p.-v31 dic.
e.1 mar.-N.° 2648 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Toay, Sec. 3a., frac. D, lote 24, Pda N.° 505.415, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 856.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2649 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2649 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Alvariños sin número, parcela 2258, lote uno, manzana 10, Pda N.° 59.354; para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 861.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2650 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2650 s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a D. JOSÉ DE ROSA y su fiador D. FRANCISCO GUARINO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento se seguírseles el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires . . . Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 2655 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO GARÓFALO y su fiador D. ROQUE MANCINI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires . . . Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 2656 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama, y emplaza a don MANUEL BULACIO y su fiador D. LUIS ALESSANDRÍA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, . . . Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 2657 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO TARCIA (h.), para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, ... — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 2658-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña MARÍA PÉREZ WRIGHT, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, ... — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 dic.-N.° 2659-s|p.p.-v.16 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMILIO HEINE «1891»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1139 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Emilio Heine, viudo, Don Roberto Máximo Gustavo Heine, casado, que firma "Rob. Heine", y Doña Julieta Brunini de Heine, casada; los tres argentinos, mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han convenio celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de **"Emilio Heine "1891", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con asiento y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años, cuyo plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos consecutivos de diez años, si alguno de los socios no solicitara su disolución con anticipación de un año antes del vencimiento. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, dividido en cinco cuotas indivisibles de un mil pesos nacionales cada una, y que los socios aportan en esta proporción: Una cuota o sean un mil pesos al Señor Emilio Heine; tres cuotas o sean tres mil pesos al Señor Roberto Máximo Gustavo Heine; y una cuota o sea un mil pesos la Señora Julieta Brunini de Heine. — El capital social se halla íntegramente aportado, como así se justificará al practicarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El objeto de esta Sociedad es operar en los ramos de seguros, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y mandatos de cualquier especie por cuenta propia o de terceros. — Quinta: La administración de la Sociedad así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes asumen desde ya las funciones de gerentes a los efectos de cualquier trámite, correspondencia postal o telegráfica, certificaciones y documentaciones, libranzas de cheques y giros, endosos comerciales y bancarios, etcétera, quedando investidos de todas las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y Comercial vigentes. — No obstante lo establecido anteriormente el uso de la firma social en actos y|o contratos que importen el otorgamiento de poderes especiales o generales, firmas de escrituras públicas, boletos de compraventa, préstamos en dinero o en especie, deberá ser de dos de cualquiera de los socios. — Les está absolutamente prohibido a los socios usar la firma social en actos o contratos ajenos a los fines de esta Sociedad, ni comprometerla en fianzas en provecho propio o de terceros, so pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Sexta: La Sociedad podrá, con la limitación establecida en la cláusula anterior, adquirir y vender bienes, inmuebles, muebles o semovientes ubicados tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República o del extranjero, ya sea a título de venta, permuta, cesión, o en cualquier otra forma, aceptar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, títulos o acciones en pago de lo que se adeudare a la Sociedad, adquirir igualmente en pago, cesión, compra, permuta u otro título cualquier clase de créditos hipotecarios, prendarios o de otra naturaleza, tomar a su cargo hipotecas preexistentes sobre los inmuebles que adquiera, sea con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones que le impongan su carta orgánica, o con particulares, Sociedades u otras instituciones de créditos; colocar con garantía hipotecaria y en primer término los dineros de la Sociedad que ésta no necesite para su desenvolvimiento comercial, fijando los plazos, tipo de interés y demás condiciones de cada operación; hipotecar ya sea con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otro establecimiento bancario, sociedades o particulares todos y cada uno de los bienes inmuebles que en adelante adquiera la Sociedad, estableciendo el monto de los préstamos, interés y plazo de devolución, constituyendo domicilios legales o especiales y renunciando o no a los trámites y términos judiciales, como así también podrá tomar en arrendamiento bienes, inmuebles, ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero, y arrendar los que adquiera la Sociedad, por los precios, plazos y condiciones que estimen más conveniente, y tomen y den posesión de los bienes que adquieran o transfieran y otorguen y firmen las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para cumplir con los fines sociales. — Podrá igualmente la Sociedad hacer toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o con otros establecimientos bancarios oficiales o particulares, tanto de esta Capital como de cualquier punto de la República o del extranjero y por cantidades ilimitadas, sea en oro sellado o en papel moneda nacional o divisas extranjeras, a cuyo efecto podrán firmar como girantes, endosantes, avalistas o aceptantes toda clase de vales, letras, pagarés cheques u otros documentos comerciales y pagarlos, renovarlos o amortizarlos a sus respectivos vencimientos; dar toda clase de recibos y cartas de pago y cancelaciones, como asimismo exigir dichos recaudos en salvaguardia de los intereses de la Sociedad. — Para que en los mencionados Bancos puedan hacer depósitos de dinero, títulos, acciones de toda clase u otros valores ya sea en cuenta corriente o en Caja de Ahorros o a plazo fijo, los retiren total o parcialmente girando sobre ellos y sobre los que a nombre de la Sociedad hubiesen sido depositados o se depositen en lo sucesivo, por cualquier persona, causa o razón, pudiendo solicitar y percibir a nombre de la Sociedad cualquier cantidad de dinero y valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto contra su cuenta corriente y contra depósitos en Caja de Ahorro o a plazos fijos, descontando letras, vales, pagarés, giros u otros documentos, firmándoles como aceptantes, girantes o endosantes. — Podrá asimismo la Sociedad conferir poderes especiales o generales con amplias facultades, ya sea para asuntos bancarios o de administración y judiciales y practicar cualquier acto que sea indispensable para la realización de sus fines. Séptimo: Las ganancias o pérdidas que resulten de los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a su capital aportado, previa deducción de los gastos y amortizaciones y formada la reserva legal que se fija en cinco por ciento de las ganancias líquidas y realizadas anuales, hasta formar el diez por ciento del capital social, u otras reservas que se resolvieran por decisión de los tres quintos de votos de cuotas sociales. — A tal efecto se practicará el día treinta y uno de Diciembre de cada año un inventario y balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán efectuarse periódicamente. — Octava: Además de los libros comerciales que establece el Código de Comercio se llevará un libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones generales y especiales que se convengan entre los socios. — En caso de divergencia las resoluciones se considerarán aprobadas con el consentimiento de los tres quintos de votos de cuotas sociales. — Novena: Ningún socio podrá distraer sus actividades en negocios o actos que redunden directa o indirectamente en detrimento de la Sociedad o de sus fines comerciales. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios ya sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores que designarán uno por cada parte, con facultad de los arbitradores de nombrar al tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será acatado sin discusión ni apelación alguna, salvo que fallaren sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos Don Simón Cuminetti y Don Juan A. Ferrari, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Heine. — Julieta B. de Heine. — Rob. Heine. — Tgo.: S. Cuminatti. — Tgo.: J. A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidás Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos, números: novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete y novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14 dic.-N.º 13131-v.18 dic.

NASCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre la sociedad colectiva "Nasrala Hermanos, constituída de acuerdo al contrato celebrado el treinta y uno de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número veintisiete, al folio trece, del libro cuarenta y cinco de contratos privados y compuesta por los Señores Nasri Nasrala, Esper Nasrala y Anouar Nasrala por una parte; y Don Checri Calás, por la otra, todos de nacionalidad sirios, mayores de edad y domiciliados los primeros en la calle Tucumán dos mil quinientos veinte y el último en la de Viamonte dos mil cuatrocientos cinco, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: Se declara constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de **"Nascal, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Viamonte dos mil cuatrocientos cinco, pudiendo establecer sucursales y o agencias en cualquier localidad de la República y del Extranjero. — Segunda: Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta o retirarse cualquiera de los socios, siempre que lo hubiere hecho saber a los otros, con una anticipación no menor de noventa días. — Tercera. La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de mercería y tejidos en general y todo lo que con él se relacione directa o indirectamente. — Podrá dedicarse también a la fabricación, compra-venta, permuta, importación y exportación de los mismos. — En cuanto conduzca a la realización de su objeto la sociedad podrá asimismo adquirir por compra o por donación, permutar, vender, dividir dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles semovientes, créditos, derechos, acciones y lo que fuere de interés para la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cincuenta a la sociedad Nasrala Hermanos y cincuenta al Señor Checri Calás, siendo aportadas por los mismos en mercaderías, cuentas a cobrar y demás, que figuran en el inventario que de conformidad han practicado los socios para la constitución de esta sociedad. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios Don Esper Nasrala y Don Checri Calás indistintamente, pudiendo ser reemplazado el Señor Esper Nasrala en caso de fallecimiento, por cualquiera de los otros socios de la sociedad Nasrala Hermanos, pudiendo usar de la firma en la manera más amplia, sin poder comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, pudiendo efectuar todo género de operaciones y actuar para cumplir con los objetos de la sociedad especificados en el artículo tercero, en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco teniendo también las facultades de administración que les acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — Sexta: Cada año, en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance e inventario general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los veinte días posteriores a esa fecha y puesto a disposición de los socios para su aprobación, la que deberán efectuar dentro de los cinco días siguientes con la firma de cada uno, considerándose aprobado, si dentro de ese plazo no hubieren hecho saber en forma fehaciente su disconformidad. — De las utilidades líquidas que resulten se reservará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, es decir cincuenta por ciento para la sociedad, Nasrala Hermanos y cincuenta por ciento para el Señor Checri Calás. — Séptima: La transferencia de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sólo podrá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la citada ley. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de un socio, el representante del fallecido o incapacitado podrá ingresar a la sociedad siempre que obtuviere el consentimiento del otro socio o en su defecto se le liquidará la parte de capital y utilidades que la correspondieran, en la forma y modo que convengan y siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por un amigable componedor, cuya designación se hará de común acuerdo por los socios. — En cualquier caso la decisión del amigable componedor será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Checri Calás. — Anouar Nasrala. — Esper Nasrala. — Nasri Nasrala.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 dic.-N.º 13149-v.18 dic.

FEIGELMÜLLER & REGAZZONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas "Feigelmüller y Regazzoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|Insc. de contrato", que tramitan por la Secretaría número 3 del suscripto, se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, por 5 días, el contrato respectivo, que dice así: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Juan Feigelmüller, viudo, italiano (ex austriaco), domiciliado en la calle Mármol 409, de esta Capital y Justo Regazzoni, casado, argentino, domiciliado Las Casas 3706, de esta Capital, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Que a contar del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato, se transforma la sociedad colectiva, constituída entre ambos el 25 de marzo de 1924 y que giraba bajo la razón social de Feigelmüller y Regazzoni, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley 11.645 y sujeta a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: 1.º: La nueva sociedad que se constituye girará bajo la denominación de **Feigelmüller & Regazzoni, S. de R. Lda.**, con domicilio legal en esta Capital, calle Pereyra N.º 1721. — 2.º: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — 3.º: La Sociedad es continuadora de los negocios de la razón social Feigelmüller y Regazzoni, hoy di-

suelta, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Tendrá por objeto la explotación del establecimiento industrial y comercial de pertenencia de su antecesora, sito en la calle Pereyra números 1721|27 de esta Capital, dedicado a la fabricación y comercialización de almanaques y artículos para la reclame, espejos, envases y objetos de metal y cartón en general. — 4.º: El activo de la sociedad que se constituye asciende a la suma de doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos m|n. (282.337.47 c|l.) y está representado por los fondos, inmuebles, mercaderías, materia prima, máquinas y herramientas, rodados, muebles y créditos, y el pasivo asciende a la suma de treinta y dos mil trescientos treinta y siete pesos cuarenta y siete centavos m|n. (32.337.47 c|l.) representados por la deuda hipotecaria y acreedores varios; todo lo cual resulta del balance que se agrega, practicado el día 30 de junio del corriente año en los libros rubricados de su antecesora, los que también pasan a poder de la nueva Sociedad. — 5.º: El capital líquido de la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada, asciende, por lo tanto, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000 c|l.) dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. y aportados en partes iguales por los contratantes. — 6.º: La dirección, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, los que percibirán, por su trabajo personal y administración de la sociedad, la suma de setecientos pesos m|n. mensuales, que se imputará a gastos generales. — 7.º: La sociedad, por intermedio de sus directores gerentes, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos que requieran su objeto los siguientes: adquirir inmuebles, venderlos, arrendarlos o gravarlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos y descuentos; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros y aceptarlos. — 8.º: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y se establecerán las ganancias y las pérdidas, distribuyéndolas en partes iguales entre ambos socios. Previamente se deducirá de las utilidades el cinco por ciento para fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital. — 9.º: De las ganancias netas producidas los socios sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento destinándose lo restante para aumentar el capital. — 10.º: Transcurridos cinco ejercicios anuales cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso telegráfico con seis meses de anticipación, reintegrándosele el capital y ganancias acumuladas que arroje el balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales, con interés del cinco por ciento anual. Para la transferencia de cuotas a un nuevo socio, será necesario la conformidad del otro socio. — 11.º: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con el otro y los herederos del fallecido, quienes deberán nombrar representante en la sociedad. Si éstos no desearan continuar en la sociedad, se les reintegrará su parte en la forma establecida en el art. 10. — 12.º: Las diferencias que puedan suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, se someterán al juicio de amigables componedores, nombrados por ambas partes, los que, no llegando a un acuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo los 12 artículos precedentes, los comparecientes dejan formalmente constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose al fiel cumplimiento del contrato conforme a derecho. — J. Feigelmüller. — J. Regazzoni''. — Pedro R. Mom, secretario. — P. Justicia, 6.º p|s Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Pedro R. Mom, secretario.

e.14 dic.-N.º 13118-v.18 dic.

ARTES DECORATIVAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días y por el siguiente edicto que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada Artes Decorativas Argentinas:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Luis Kaldori, arquitecto, húngaro, casado, de cuarenta y siete años; Geza Tauszig, arquitecto, argentino, casado, de cuarenta y cinco años y Juan Hurtig, comerciante, rumano, casado de cuarenta años, todos domiciliados en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primero: La Sociedad girará con el nombre de **Artes Decorativas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado desde el quince de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

Tercero: El objeto de la Sociedad es:

a) Industria y comercio de todo objeto o mercadería de arte industrial y decorativo, construcción, etc.
b) Industria y comercio en general, importación, exportación contratista como propietaria, arrendataria, consignataria, intermediaria o comisionista.
c) Compra, venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías, prendas, dar y tomar en arrendamiento.
d) Usar marcas depositadas, patentes propias y adquirir ajenas.
e) Realizar gestiones y solicitar concesiones ante los gobiernos Nacional, Provincial o Municipales.
f) Establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y todo cuanto sea necesario o considerado útil a los fines de la Sociedad.
g) Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos.

Cuarto: La Sociedad tendrá domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales y representantes en toda la República y en el Extranjero.

Quinto: El capital Social será de treinta mil pesos moneda nacional divididos en trescientas cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en partes iguales en la siguiente forma: El señor L. Kaldori aporta la suma de diez mil peso moneda nacional en mercadería, instalaciones, modelos, muebles, etc., el señor G. Tauszig aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional en mercadería, instalaciones, modelos, muebles, etc., según inventario conocido y firmado por los tres socios, el señor J. Hurtig aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectivo.

El capital podrá aumentarse con la conformidad de todos los socios igualmente con igual requisito podrá ingresar un socio nuevo o nuevos socios.

Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes percibirán un sueldo igual para cada uno de pesos cuatrocientos moneda nacional. Los señores L. Kaldori y G. Tauszig se harán cargo especialmente de la dirección artística y técnica, mientras el señor J. Hurtig se hará cargo especialmente de la dirección comercial y financiera. En consecuencia se requerirá la firma del señor L. Kaldori o G. Tauszig con la firma del señor J. Hurtig para ejercer todos los actos de administración previstos en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además, a) abrir cuentas corrientes y de cualquier clase en bancos de la República incluso el de la Nación y extranjeros especialmente el de la República Oriental del Uruguay en cualquier otro y sus sucursales con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier otra operación bancaria; b) representar a la Sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales como actora o demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianzas, pedir embargo de todas clases, transigir y aceptar quitas, c) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales del país y del extranjero, percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, d) adquirir vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, e) otorgar poderes generales y especiales en nombre de la Sociedad incluso para la justicia con facultad de substituir o sin ella.

Séptimo: El año comercial empieza el quince de Noviembre y termina el catorce de Noviembre. Las cuentas y balances se prepararán tan pronto sea posible pero siempre antes del catorce de Febrero y los beneficios y ganancias previa deducción de la reserva legal (artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y hasta el límite allí fijado, serán distribuídos en proporción del capital de cada socio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con los bienes sociales y fondo de reserva no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes del capital social. Terminado el balance los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido el plazo sin hacerse observaciones quedará definitivamente aprobado.

Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio la Sociedad no quedará disuelta y los demás socios tendrán el derecho de adquirir en proporción al capital de cada uno de los sobrevivientes las cuotas del socio fallecido incapacitado o invalidado mediante el pago en efectivo de sus cuotas al valor que resulte del balance que se practicará al efecto.

Noveno: Si algún socio decidiera vender sus cuotas, deberá dar preferencia a los otros socios por el valor que tengan las cuotas según el último balance. El socio que enajene sus cuotas no podrá dedicarse en la República a un negocio similar al objeto principal al de la Sociedad ya sea personalmente o formando parte de una Sociedad o en carácter de gerente o funcionario superior.

Décimo: Si se resolviere liquidar la Sociedad la liquidación la practicará un solo liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo por la mayoría del capital si el número de socios excediere de dos. Si no hubiere mayoría la elección se hará por el Presidente de la Unión Industrial Argentina y la liquidación con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

Undécimo: En caso de desacuerdo entre los socios las divergencias serán sometidas a la decisión inapelable de árbitros designados uno por cada socio. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo la resolución se hará por un árbitro tercero designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina.

Para constancia se firma en Buenos Aires, en la fecha ut-supra en un solo ejemplar de tres fojas en los sellos números ochocientos veintitrés mil setecientos noventa y ocho, ochocientos veintitrés mil setecientos noventa y nueve y ochocientos veintitrés mil ochocientos uno.

Fdo.: L. Kaldori. — G. Tauszig y J. Hurtig.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 dic.-N.º 13146-v.18 dic.

C. GUYER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos el señor Curt Guyer, de nacionalidad uruguaya, casado y la señora Edith Honegger de Guyer, de nacionalidad suiza, casada, ambos domiciliados en la calle Echeverría N.º 2774 de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará **C. Guyer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** la que tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Bartolomé Mitre N.º 430 de esta Capital y cuya duración es por tiempo indeterminado. — Segunda: La sociedad se dedicará a la exportación e importación en general y a la compra y venta de mercaderías y productos del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) representados por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Curt Guyer, suscribe 75 cuotas o sean $ 75.000 m|n. y la socia señora Edith Honegger de Guyer suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. integrándose en este acto el 50 % que establece la Ley 11645. —Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, como Gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Quinta: Anualmente el 30 de Septiembre, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales y si hubiera utilidades serán repartidas: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, que prescribe la Ley y el noventa y cinco por ciento restante, entre los dos socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: El socio señor Curt Guyer gozará de una asignación mensual de $ 2.000 m|n. en retribución de sus servicios como Gerente, suma que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Séptima: Las cuotas suscriptas, no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro asociado. — Octava: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645 que rige estas sociedades, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar extendido en el sello nacional número 1.190.645 valor de un peso con cincuenta centavos, habilitado con el impuesto de ley. — Fdo.: C. Guyer. — Fdo.: Edith H. de Guyer.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 dic.-N.º 13139-v.18 dic.

BONALANZA, BARBOUTH y Cía
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los Señores Francisco Bonalanza, casado, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle José Bonifacio N.º 1077, quien acostumbra a firmar Franco Bonalanza y José Zeki Barbouth, casado, argentino naturalizado domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.º 1465, de esta Ciudad, quien firma José Barbouth, ambos mayores de edad, en el carácter de socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social ''Franco Bonalanza y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, al N.º 78 folio 159 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo: 1.º). — El Señor José Zeki Barbouth, cede y transfiere cinco cuotas valor cien pesos m|n., cada una de las quinientas de que es titular en la Sociedad, a favor de doña Simona Roberta Grignet de Bonalanza, quien las adquiere por la suma de quinientos pesos m|n., cantidad que abona en este acto en dinero efectivo. — 2.º). — El Señor Francisco Bonalanza, cede y transfiere, cinco cuotas valor cien pesos m|n. cada una de las quinientas de que es titular en la Sociedad, a favor de doña Matilde Sinai de Barbouth, quien las adquiere por la suma de quinientos pesos m|n., cantidad que abona en este acto en dinero efectivo. — 3.º). — En virtud de tales transferencias de cuotas, se resuelve modificar la cláusula primera del contrato, cambiando la razón social a tenor siguiente: ''**Bonalanza, Barbouth y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada**'', la que adoptan asimismo como denominación comercial. — 4.º). — Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula cuarta del contrato a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) representado dicho aumento, por dos mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los Señores José Zeki Barbouth y Francisco Bonalanza, suscriben por partes iguales e integran totalmente en dinero

efectivo. — 5.º). — Modifícase la cláusula novena del contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: Novena: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. — Las utilidades de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma. Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Tres por ciento a doña Matilde Sinai de Barbouth. — Tres por ciento a doña Simona Roberta Grignet de Bonalanza. — El resto se dividirá por mitades entre los Señores José Zeki Barbouth y Francisco Bonalanza. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los Señores José Zeki Barbouth y Francisco Bonalanza, deberán afectar cada uno en cantidad suficiente su parte de utilidades hasta formar respectivamente una cuota suplementaria por valor de cincuenta mil pesos m|n., que no podrán ser retiradas hasta el fenecimiento de la Sociedad,, no devengarán interés alguno y se destinarán exclusivamente para atender necesidades del giro del negocio. — 6.º). — Como complemento del contrato social se declara: Que doña Simona Roberta Grignet de Bonalanza, es de nacionalidad paraguaya, estado civil casado,, con domicilio en la calle José Bonifacio N.º 1677 y Doña Matilde Sinai de Barbouth, de nacionalidad turca, estado civil casado, domiciliada en la calle Rodríguez Peña N.º 1465, siendo ambas mayores de edad. — Las nombradas no tendrán intervención alguna en la Administración de la Sociedad, no podrán usar de la firma social, ni percibirán los sueldos estipulados en la cláusula séptima del contrato. — 7.º). — Las adquirentes de las cuotas, Doña Matilde Sinai de Barbouth y Doña Simona Roberta Grignet de Bonalanza, dejan expresa constancia de conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social, como asimismo las modificaciones pactadas en el presente subsistiendo en consecuencia aquél con las variaciones que se establecen, en pleno vigor para todos los efectos legales. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.) José Barbouth. — Franco Bonalanza. — Matilde de Barbouth. — Simona G. de Bonalanza''.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14 dic.-N.º 13133-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la señora Victoria Augusta Guidi de Astelarra, vende a su hijo don Aramís Víctor Astelarra, las ciento setenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad ''EUREKA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Emilio P. Bardi, con fecha 19 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 dic.-N.º 13.123-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el Sr. Alberto de Cano, vende al señor Ricardo Piacentini, las treinta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le restan del capital de quinientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad ''EUREKA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Emilio P. Bardi, con fecha 19 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 dic.-N.º 13.122-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el Sr. Alberto de Cano, vende al Ingeniero Aquiles de Micheli, quinientas veinte cuotas de cien pesos cada una, de las quinientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad ''EUREKA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Emilio P. Bardi, con fecha 19 de noviembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 dic.-N.º 13.121-v.18 dic.

---

lebrarse el día 23 del corriente, ha sido postergada hasta nuevo aviso a pedido de un núcleo de Accionistas. — El Directorio.

e.14 dic.-N.º 13143-v.16 dic.

''S. A. I. T. A.''
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES Y ANEXOS

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos ''S. A. I. T. A.'', a los efectos del Art. 8.º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción la décima serie de acciones del capital, pudiendo hacer uso de sus derechos de preferencia hasta el 21 de diciembre de 1942. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.14 dic.-N.º 13120-v.16 dic.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.º 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Luis Marlio, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

500	acciones	N.º	955.001	955.500	-	Certificado	00.973
1.000	,,	,,	228.001	229.000	-	,,	99.229
1.000	,,	,,	229.001	230.000	-	,,	00.230
100	,,	,,	1.444.701	1.444.800	-	,,	4.841
100	,,	,,	1.444.801	1.444.900	-	,,	4.842
100	,,	,,	1.444.901	1.445.000	-	,,	4.843
100	,,	,,	1.445.001	1.445.100	-	,,	4.844
100	,,	,,	1.445.101	1.445.200	-	,,	4.845
100	,,	,,	1.445.201	1.445.300	-	,,	4.846
100	,,	,,	1.445.301	1.445.400	-	,,	4.847
100	,,	,,	1.445.401	1.445.500	-	,,	4.848
100	,,	,,	1.445.501	1.445.600	-	,,	4.849
100	,,	,,	1.445.601	1.445.700	-	,,	4.850
100	,,	,,	1.445.701	1.445.800	-	,,	4.851
100	,,	,,	1.445.801	1.445.900	-	,,	4.852
100	,,	,,	1.445.901	1.446.000	-	,,	4.853
100	,,	,,	1.446.001	1.446.100	-	,,	4.854
100	,,	,,	1.446.101	1.446.200	-	,,	4.855
100	,,	,,	1.446.201	1.446.300	-	,,	4.856
100	,,	,,	1.446.301	1.446.400	-	,,	4.857
100	,,	,,	1.446.401	1.446.500	-	,,	4.858
100	,,	,,	1.446.501	1.446.600	-	,,	4.859
100	,,	,,	1.446.601	1.446.700	-	,,	4.860
100	,,	,,	1.446.701	1.446.800	-	,,	4.861
100	,,	,,	1.446.801	1.446.900	-	,,	4.862
100	,,	,,	1.446.901	1.447.000	-	,,	4.863
100	,,	,,	1.447.001	1.447.100	-	,,	4.864
25	,	,,	1.460.801	1.460.825	-	,,	5.188
25	,,	,,	1.460.826	1.460.850	-	,,	5.189
25	,,	,,	1.460.851	1.460.875	-	,,	5.190
25	,,	,,	1.460.876	1.460.900	-	,,	5.191
1.000	,,	,,	844.001	845.000	-	,,	845
1.000	,,	,,	845.001	846.000	-	,,	846
1.000	,,	,,	969.901	970.900	-	,,	09.744
1.000	,,	,,	1.520.051	1.521.050	-		09.745

Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 11.779-v.19 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 18 de diciembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de enero de 1943, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, Serie ''C'', v$n. 2.173.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de enero de 1943, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1942.

e.4 dic.-N.º . .-v.18 dic.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 de diciembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.º 281, de 14 a 16 horas, y contra entrega del cupón N.º 22, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 15 de octubre de 1942. — El Presidente.

e.9 dic.-N.º 12.886-v.17 dic.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima
Dividendo

A partir del 23 del corriente abonaremos en Florida 240, el dividendo del ejercicio 12º, de acuerdo con lo resuelto en la última asamblea ordinaria, en efectivo y acciones de las series 6a. y 7a., emitidas por el Directorio. — Estas acciones gozarán de dividendo a contar del 1.º de enero 1943.

Con este pago quedan cubiertas la serie 6a. y parte de la 7a. El remanente de esta última quedará a disposición de los señores accionistas durante 15 días a contar del 28 del corriente a los efectos del Art. 10 del estatuto.

e.11 dic.-N.º 13009-v.14 dic.

EGISTO ROCCHI e HIJOS
849 - Charcas - 851

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de dos mil acciones de cien pesos cada una que forman la segunda y tercera serie del capital social y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5.º de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — El Directorio.

e.12 dic.-N.º 13.105-v.15 dic.

''C I M I T A''
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán
Sociedad Anónima

''El Directorio de ''Cimita'' S. A., hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General que debía ce-

---

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda de Avda. de Mayo 1370, Amelia Regina Pouchán vende a Rosa Gatti su farmacia denominada ''San Luis'' de Paraguay 3102 esq. Gallo, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 dic.-N.º 13148-v.18 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén, despensa, calle Santander número 2002 esquina a la de Pumacahua, propiedad del señor Vicente Bonavoglia, domiciliado en el mismo. Remataré sin base al detalle, el lunes 21 de Diciembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos e informes en mis oficinas.

e.14 dic.-N.º 13113-v.18 dic.

Los señores Otero Hermanos y Cía., sociedad comercial en comandita, establecida en esta plaza con la denominación de ''La Moderna'', en ramos generales de campaña, General Acha, Pampa, comunican al comercio y público en general, que por instrumento público y con la intervención del Escribano de esta localidad, don José M. de la Cámara, van a proceder a la transformación de dicha sociedad, en otra de responsabilidad limitada, bajo la misma denominación de La Moderna, y con el rubro de Otero Hermanos y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Ltda., con el mismo domicilio, con un capital totalmente integrado de un millón (pesos 1.000.000) de pesos m|nacional, y tendrá por principal objeto la prosecución del tráfico comercial de la anterior, de la que tomará a su cargo el activo y pasivo, a fin de que dentro del término de ley, formulen las reclamaciones que tuvieren. — General Acha, Diciembre de 1942.

e.14 dic.-N.º 13117-v.18 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Berutti 3799 esquina Canning. — Vendedor: Manuel Besteiro. — Compradores: José María Lorenzo y Ramón Piñeiro. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 14 de Diciembre de 1942.

e.14 dic.-N.º 13114-v.18 dic.

Al comercio: La Sociedad A. B., Compañía Sudamericana S. K. F.'', domiciliada en la calle Perú 545, vende a la ''Compañía S. K. F. Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', con el mismo domicilio su negocio de venta de maquinarias, calle Perú 545. — Interviene el Escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.14 dic.-N.º 13140-v.18 dic.

Oreste P. Magrini oficina Cangallo 342. — U. T. Av. 8799: Herrería arstística y carpintería metálica, calle Rondeau 2671 Todas sus máquinas, útiles y demás existencias; remataré al detalle sin base, por cuenta y orden de sus dueños Senaré Megna y Alderisio. El Viernes 18 de Diciembre, a las 13.30, O. P. Magrini.

e.14 dic.-N.º 13141-v.18 dic.

Los señores Emilio Bagnasco y Francisco Bagnasco, componentes de la sociedad "Emilio Bagnasco y Cía.", dedicada al ramo de trabajos de albañilería, construcciones de obras en general y demás anexos, con escritorios en la calle **Reconquista** 491, 6.° **piso**, comunican que disuelven la sociedad, transfiriéndose el activo y pasivo social al socio señor Emilio Bagnasco. — Las partes constituyen domicilio en la Escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso. Dpto. 8. — Interpónganse reclamos término legal.

e.14 dic.-N.° 13125-v.18 dic.

Se hace saber al comercio que don Ceferino Arés, domiciliado en Brasil 2557, transfiere el negocio de garage, instalado en el mismo, a don Fepipe B. Marino, domiciliado en Inclán 2487, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Escribano Carlos A. Blousson, oficinas Reconquista 134, 5.° piso.

e.14 dic.-N.° 13127-v.18 dic.

Ramón Cacheiro vende a Juan J. Blanco y Ramón Lueso, su negocio, café, restaurant, calle Directorio 4000. — Vendedor, domiciliado Victoria 1907, donde deben interponerse reclamos de ley. Compradores domiciliados negocio.

e.14 dic.-N.° 13129-v.18 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle **Córdoba** 3902|06|10 esquina Sánchez de Bustamante. — Vendedor: Manuel Galli. — Compradores: Francisco García y Ramón Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 14 de Diciembre de 1942.

e.14 dic.-N.° 13115-v.18 dic.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907; véndese café, restaurant, vinos y cervezas establecido **Patricio** 922. — Comprador: Benito Rodríguez, domiciliado negocio. — Vendedor: Ramón García, domiciliado Victoria 1907.

e.14 dic.-N.° 13130-v.18 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos Talcahuano 52, comunican que José Ramón Rodríguez, vende a Antonio García y José Regueiro, almacén comestibles, bebidas y restaurant Berutti 3294, domicilio de contratantes. — Reclamos ley.

e.14 dic.-N.° 13132-v.18 dic.

Santiago Somaloma y Jacobo Stotland venden a David Katz, negocio de explotación máquina linotipo "Intertype" N.° 2841, calle **Aráoz** 162. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Corrientes 1393, piso 2, escribano Mauricio Feidman.

e.14 dic.-N.° 13.144-v.18 dic.

Salvador Zapata, comunica que se retira de la Sociedad "Ciclotrón Radio", que gira en plaza bajo la denominación de "Zapata y Grasso", con negocio de fabricación de accesorios para radio y electricidad, en la calle **Victoria 1874**, transfiriendo al socio Salvador Grasso, su parte en la Sociedad y negocio de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos en estudio doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.°, "H", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.14 dic.-N.° 13.145-v.18 dic.

Humberto Delima, domiciliado Florida 248, avisa que transfiere el negocio de venta de café "Casa Do Brasil", sito **Florida 281|83**, a la razón "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio Florida 281|83. — Reclamos escribanía Romualdo N. Beninca͏sa, Florida 248. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.

e.14 dic.-N.° 13.147-v.18 dic.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que el señor José Haro, dom. Warnes 2076, vende su taller de marmolería mecánica, sito en esta Capital, calle **Warnes número 2076**, a la sociedad "Claparols y Compañía", formada por los señores Antonio Capria y Miguel Antonio, Juan Claparols, con domicilio en la calle Garay 4162 y Teniente General Donato Alvarez 3183. — Reclamos término de ley Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.14 dic.-N.° 13142-v.18 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Celestino Gómez vende a Manuel García, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Concepción Arenal 1901|9**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.

e.14 dic.-N.° 13.137-v.18 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb. Paraná 290 (35-4599) que: Francisco Franco vende a Antonio Héctor Soto Carlos Soto y Victorino Alvarez, su negocio restaurant, vinos y cervezas, denominado "El Parque", sito en **Rioja 2161|65**, domicilio partes. Reclamos término ley. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.

e.14 dic.-N.° 13138-v.18 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING DE CARRERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día 21 de diciembre de 1942, a las 18.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1.° de octubre de 1941 y el 30 de septiembre de 1942, y el inventario del ejercicio fenecido.

2.° — Elección de presidente, vicepresidente, secretario honorario y tesorero honorario, en reemplazo de los señores Julio Ch. Sieburger, Dr. Carlos E. Dellepiane, Horacio A. Depasquali y Dr. Esteban G. Miranda Norgren, respectivaemnte, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Horacio A. Depasquali, secretario honorario.

e.14 dic.-N.° 13126-v.14 dic.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1942 a las 10 horas, en el local social, calle Alvarez Thomas 200, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos para poder asistir a la Asamblea.

e.14 dic.-N.° 13154-v.31 dic.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 671, 8.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1942, a las 18 horas, en la sede de la Entidad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 671, 8.° piso, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, con dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Fijación del presupuesto de gastos para el Ejercicio 1942-1943.

3.° Elección de seis Directores por el término de dos años.

4.° Elección de un Director por el término de un año, en substitución del señor Natalio Baccnetta.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1942-1943.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. — Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará Asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 de los Estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6.°, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. — Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — La Comisión Directiva.

e.14 dic.-N.° 13124-v.16 dic.

CENTRO UNION VIAJANTES

Moreno 1287 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La comisión directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, dando cumplimiento a las disposiciones de los artículos 34, 35 y 63 de los estatutos, solicita a usted quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1942, a las 20.30 horas, en el local de la Asociación Filantrópica "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de diciembre 1941.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores (Art. 70).

3.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio 1941-1942 (Art. 65, inc. b).

4.° Elección de 7 vocales titulares por 2 años (Art. 22).

Elección de 1 vocal titular por 1 año (Art. 22).

Elección de 2 vocales suplentes por 2 años (Art. 22).

Elección de comisión revisora de cuentas, 3 miembros (Art. 56).

Elección de jurado, 7 miembros (Art. 48).

5.° Asamblea Extraordinaria.

6.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta.

Salvador Moreno, presidente. — Alejandro Pescalín, secretario.

e.14 dic.-N.° 13.136-v.16 dic.

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades (Art. 27.° de los Estatutos).

4.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.14 dic.-N.° 13134-v.31 dic.

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de diciembre de 1942, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1942.

2.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionistas de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 13.119-v.31 dic.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1942, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Julio A. Roca N.° 202, de Resistencia, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideraciones sobre los actos y gestiones realizados por la Comisión Provisoria.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes y del síndico titular y del síndico suplente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 24 y 25 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Resistencia, Diciembre 9 de 1942. — Marcelino Sánchez, síndico provisorio.

e.14 dic.-N.° 13153-v.28 dic.

SECCION BALANCES

«1802»

DATES & HUNT, S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232, 4.° piso — Cap. Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 25 de Abril 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Agosto 1931

CAPITAL:	
Autorizado	m$n 1 000.000.—
Suscripto	» 200.000.—
Realizado	» 20.000.—

BALANCE GENERAL DEL 11.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 1942

ACTIVO	m$n	m$n
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Dates y Hunt	4830 95	
Accionistas	180000 —	184830 95
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo		21124 60
		205955 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		230955 55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
Valores a pagar		5955 55
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		205955 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		230955 55

Arturo B. Sobral, presidente. — Ceferino Novas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 11.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		15104 05
Gastos generales:		
Derechos de inspección, alquileres, sueldos, publicaciones, avisos, etc.		6020 55
		21124 60
HABER		
Saldo:		
Pérdida del año	6020 55	
Más pérdida anterior	15104 05	21124 60
		21124 60

Arturo B. Sobral, presidente. — Ceferino Novas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 dic.-N.° ....-v.14 dic.

.1817.

NAVIBA

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

Callao N° 1871 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 27 de Noviembre de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1942.

CAPITAL:	
Autorizado	$ 1.200.000.—
Suscripto	» 1.200.000.—
Realizado	» 1.200.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 1942, sin modificación.

ACTIVO	Valores de adquisición	Amortizaciones	m$n. Valor actual	m$n.
Activo fijo:				
Propiedad Tucumán N.° 1658	585000 —	8568 33	576431 67	
Propiedad Córdoba N.° 1346/1350	355000 —	3087 50	351912 50	
Propiedad Juncal N.° 1330/1338	545000 —	3210 27	541789 73	
Muebles y útiles	400 —	5 41	394 59	1470528 49
	1485400 —	14871 51	1470528 49	
Activo circulante:				
No existe:				
Activo disponible				
Banco de la Provincia de Bs. As. c/c.				52954 02
Activo exigible:				
No existe.				
Activo transitorio:				
Gastos anticipados				1017 53
Activo nominal:				
No existe.				
				1524500 04
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directores)				1000 —
				1525500 04
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				1200000 —
Pasivo exigible:				
Depósitos en garantía			1480 —	
Acreedores varios			105821 20	
Acreedores hipotecarios			206566 43	313867 63
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Utilidades				10632 41
				1524500 04
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				1000 —
				1525500 04

Nicolás von Nagel, director único. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Prop. Tucumán 1658	8568 33	
Prop. Córdoba 1346/50	3087 50	
Prop. Juncal 1330/38	3210 27	
Gastos de constitución	8205 —	
Muebles y útiles	5 41	23076 51
Gastos generales		43678 52
Intereses, comisiones		30394 40
Impuestos, derechos		13592 44
Saldo: utilidad del ejercicio		10632 41
		121374 28
GANANCIAS		
Alquileres		121374 28
		121374 28

Nicolás von Nagel, director único. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 dic.-N.° ....-v.14 dic.

—1810—

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

Rivadavia 1906 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. 16 de Julio de 1937.
Registrada 7 de Octubre de 1937.

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942
QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Agosto de 1942.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Máquinas y herramientas		77955 10		
Castigos anteriores	18752 33			
» del ejercicio	15591 02	34343 35	43611 75	
Rodados		6576 —		
Castigos anteriores	3945 60			
» del ejercicio	1315 20	5260 80	1315 20	
Andamios y maderas		6723 57		
Castigos anteriores	2126 19			
» del ejercicio	1508 91	3635 10	3088 47	
Muebles y útiles		2480 28		
Castigos anteriores	930 24			
» del ejercicio	232 56	1162 80	1317 48	49332 90
II. Activo circulante:				
Títulos:				
Crédito Argentino Interno, conversión 4 % -1941- Serie B	22000 —	nom. 95 —%	20900 —	
Provincia de Santa Fe, Ley 2597, Serie B, garantidos por Ley Nacional 12739	35000 —	nom. 88 —%	30800 —	
Provincia de Santa Fe, empréstito de unificación y conversión 5 % 1941 - Ley 2504, garantidos por Ley Nacional 12143	6000 —	nom. 99 20 %	5952 —	57652 —
III. Activo disponible:				
Caja			1676 77	
Banco de la Provincia de Buenos Aires			2628 31	4305 08
IV. Activo exigible:				
Gobierno de la Provincia de Santa Fe				154093 10
V. Activo transitorio:				
Impuestos: derechos de inspección 6° ejercicio			300 —	
Impuesto a los Réditos: anticipos del 5° ejercicio			2166 87	2466 87
VI. Activo nominal:				
Gastos constitución Sociedad			6463 —	
Castigos anteriores		3231 50		
» del ejercicio		3231 50	6463 —	—
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6000 —
				273849 95

P A S I V O		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital		200000 —	
Fondo de reserva legal	4092 63		
Menos: Impuesto a los Réditos	130 71	3961 92	
Fondo de reserva especial		4952 42	208914 34
II. Pasivo exigible:			
Casa Luis Costantini			298 43
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Ganancias:			
Ganancias habidas correspondientes al ejercicio			58637 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			6000 —
			273849 95

Carlos Grünert, presidente. — Raúl V. Martínez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
QUINTO EJERCICIO - 31 DE MAYO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	15591 02	
Rodados	1315 20	
Andamios y maderas	1508 91	
Muebles y útiles	232 56	
Gastos constitución Sociedad	3231 50	21879 19
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios		18783 90
Impuestos		300 —
Utilidad:		
Habidas en el ejercicio		58637 18
		99600 27

H A B E R	m$n.
Intereses y descuentos	1980 4
Obras ejecutadas	97619 83
	99600 27

Carlos Grünert, presidente. — Raúl V. Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 dic.-N.° ....-v.14 dic.

| 1815 |

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal LANCUYEN

Calle Corrientes 222 - Piso 15 - Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 12 de Agosto de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 16 de Septiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$	300.000 —
Suscripto y realizado	»	293.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por Asamblea General Ordinaria del 3 de Septiembre de 1942

A C T I V O		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Campo «San Antonio» Fracción A - al precio de costo		265169 13	
Activos Amortizables:			
Alambrados costo	39398 15		
Amort. ejercic. anteriores	19699 08		
Diferencia	19699 07		
Amortizaciones del ejercicio	1181 94	18517 13	
Molinos y aguadas costo	9000 —		
Amort. ejercic. anteriores	4500 —		
Diferencia	4500 —		
Amortizaciones del ejercicio	450 —	4050 —	287736 26
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos			100 14
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		100 —	
Deudores en cuenta arrendamientos		25412 60	25512 60
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros - impuesto Campo «San Antonio» Fracción A.			1088 65
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			314437 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			9000 —
			323437 65

P A S I V O	
I. Pasivo no exigible:	
Capital suscripto y realizado	293000 —
II. Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	600 —
III. Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	105 —
IV. Ganancias:	
Utilidad del ejercicio	20732 65
	314437 65
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	9000 —
	323437 65

Eduardo J. Helguera, presidente. — Dante S. Tassara, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942 — PRIMER EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de Septiembre de 1942

D E B E	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, gastos constitución, publicaciones, diversos gastos	8314 16	
Impuestos inmobiliarios	1088 65	
Amortizaciones	1631 94	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	20732 65	
	31767 40	

H A B E R	c$l.
Arrendamientos	31767 40

Eduardo J. Helguera, presidente. — Dante S. Tassara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 dic.-N.° ....-v.14 dic.

HEFIVA

w 1807

Sociedad Anónima de Construcciones Financieras e Industrial

Sarmiento 412

Autorizada por el P. E. 2 de Agosto 1934
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Noviembre de 1934
CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 500 000 —
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el día 14 de Septiembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	2.332.44		
Amortización 10 %	233.24	2099 20	
Máquinas y equipos	16.304.31		
Amortización 5 %	815.21	15489 10	
Propiedad Mendoza Nº 5872	10.791.50		
Amortización	291.50	10500 —	
Títulos nacionales		25085 —	
Materiales de construcción		39890 —	93063 30
Activo disponible:			
Caja		3669 76	
Bancos		22141 02	25810 78
Activo exigible:			
Depósitos de garantía obras:			
» » títulos	70.085 —		
» » efectivo	39.477.57	109562 57	
Deudores varios		269498 41	
Obras en construcción:			
Saldo deudor	222.046.41		
Saldo acreedor	28.242.55	193803 86	
Obligaciones a cobrar		20000 —	592864 84
Activo transitorio:			
Cuenta fletes			3321 89
Activo nominal:			
Acciones beneficios fundadores		19000 —	
Amortización		1000 —	18000 —
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			3000 —
			736060 81
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Fondo de accidentes	2.295.38		
» de conservación y reparación de obras	543.72		
» de reserva legal	5.800 —		
Fluctuación títulos	1.691.48		
Reserva para impuestos	910.17	11240 75	
Títulos sociales		25085 —	536325 75
Pasivo exigible:			
Varios acreedores		125000 —	
Bancos		1946 12	
Títulos de terceros		45000 —	171946 12
Pasivo transitorio:			
Fletes en trámite			2068 04
Cuentas de orden:			
Depósito acciones garantía Directorio			3000 —
Ganancias y pérdidas			
Utilidad del ejercicio			22720 90
			786060 81

Gustavo Fillol Day, presidente — Jorge Fillol Day, gerente — Francisco Vaquer, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	233 24	
Máquinas y equipo	815 21	
Propiedad Mendoza Nº. 5872	291 50	
Acciones beneficios fundadores	1000 —	2339 95
Pérdidas:		
Gastos generales	6693 39	
Impuestos y patentes	1175 95	7869 34
Ganancias y pérdidas		
Utilidad del ejercicio		22720 90
		32930 19
GANANCIAS		
Obras en construcción		16000 —
Saldo de utilidades anteriores		239 69
Intereses y descuentos		16690 50
		32930 19

Gustavo Fillol Day, presidente. — Jorge Fillol Day, gerente — Francisco Vaquer, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 18 Noviembre de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 dic.-N.º ....-v.14 dic.

IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

«1804»

Sociedad Anónima

Casa de Consignaciones, Avda de Mayo N.º 580 — Bs. Aires
Autorizada por el Sup. Gobierno con fecha 12 de de Junio de 1931
Inscripta en Registro Público con fecha 25 Septiembre de 1931
CAPITAL
Autorizado .... m$n. 1.200.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Casa calle Rioja 2011/27	48.777.22		
Campos en la Pampa:			
«San Manuel» H. 651 - 87 - 47)			
«El Bosque» » 623 — —)	135.106.76		
«Santa María» » 750 — —	66.224.05	250108 03	
Muebles y útiles		1 —	
Lienzos		696 40	
Acciones Centro Consignatarios		1850 —	252655 43
II. Activo circulante:			
Haciendas campo S. Manuel		21882 —	
Títulos		1599264 90	1621146 90
III. Activo disponible:			
Caja		45478 49	
Bancos		432026 53	477505 02
IV. Activo exigible:			
Hipotecas		10375 01	
Deudores en Cta. Cte.		617010 65	627385 66
V. Activo transitorio:			
Impuesto réditos Sdad.		3707 95	
Consignaciones		49079 46	
Fletes		1212 64	54000 05
			3032693 06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones - Directorio.			60000 —
			3092693 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		600000 —	
Fondo de reserva legal		24356 35	
Fondo de previsión		311398 93	935755 28
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas		44286 60	
Acreedores en Cta. Cte.		1716950 54	
Acreedores varios		262 10	1761499 24
III. Pasivo transitorio:			
Junta Nacional de Carnes		228 45	
Impuesto réditos 3ros.		2 49	230 94
Ganancias:			
Utilidad líquida del año			335207 60
			3032693 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones - Directorio			60000 —
			3092693 06

El presidente. — Joaquina G. de Maquieira, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n	m$n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.	37010 47	
Patentes e impuestos	4002 —	41012 47
Intereses hipotecarios		775 35
Cuentas corrientes, incobrables		34827 81
Consignaciones »		1042 95
Utilidad líquida		335207 60
		412866 18
HABER		
Comisiones		164537 67
Intereses		15200 21
Títulos		214351 77
Administración propiedades		7292 12
Haciendas campos «San Manuel»		11484 41
		412866 18

El presidente. — Joaquina G. de Maquieira, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 dic.-N.º ....-v.14 dic.

1790 §

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima

Garay 50 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1918
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional por Decretos de 9 de Septiembre de 1918, 14 de Marzo de 1924 y 22 de Diciembre de 1956

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 385.000.—
Suscripto	
Integrado	

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno y edificio (Garay 40/50/60)			306494 17	
(No amortizado en el ejercicio).				
Terreno (Garay 2/38)			102850 31	
Muebles, útiles y automóviles		40811 81		
Amortización anterior	15143 55			
Amortización del ejercicio	3641 18	18784 73	22027 08	
Instalaciones		4050 92		
Amortización anterior	2672 86			
Amortización del ejercicio	405 09	3077 95	972 97	
Maquinarias		19296 64		
Amortización anterior	10612 65			
Amortización del ejercicio	964 83	11577 48	7719 16	440063 69
II. Activo circulante:				
Mercaderías originales, elaboradas, envases, radio, etc.			445333 96	
Acciones			4775 —	450108 96
III. Activo disponible:				
Caja			4000 —	
Bancos			21916 15	25916 15
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			212131 06	
Documentos a cobrar			41488 23	
Documentos a cobrar descontados			68074 39	
Deudores morosos			17768 51	
Deudores en gestión			394 76	339856 95
V. Activo transitorio:				
Seguros correspondientes al próximo ejercicio			2106 15	
Patentes » » » »			1051 74	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta			718 50	
Cuenta en suspenso			2857 95	
Intereses a devengar			703 27	7437 61
VI Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			21000 —	
Deudores por consignación			26675 42	
Depósito de terceros (Garantía)			1007 70	48683 12
				1312066 48

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	385000 —	
Fondo de reserva legal	15829 50	
Reserva para deudores	46904 01	
» » descuentos	5977 42	
Fondo de reserva especial	26153 18	
Fondo de reserva. Ley 11.729	10620 08	490484 19
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	279736 02	
Acreedor bancario	65661 05	
Documentos descontados (de terceros)	68074 39	
Acreedor hipotecario	326086 29	739557 75
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		644 —
Ganancia:		
Saldo ejercicio anterior	1129 40	
Utilidad del ejercicio	31568 02	32697 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	21000 —	
Consignaciones remitidas	26675 42	
Depositantes en garantía	1007 70	48683 12
		1312066 48

Cornelio Vivanco, presidente. — Arturo Etchehun, director-gerente. — José C. Quattropani, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y automóviles	3641 18	
Instalaciones	405 09	
Maquinarias	964 83	5011 10
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, habilitaciones, sueldos, seguros, etc.	93658 93	
Intereses y descuentos	3340 93	
Patentes e impuestos	11604 40	
Intereses hipotecarios	13364 21	121968 47
Reserva para deudores	14632 28	
» » descuentos	974 08	15606 36
Saldo ejercicio anterior	1129 40	
Saldo utilidad del ejercicio	31568 02	32697 42
		175283 35

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		1129 40
Ventas		174153 95
		175283 35

Cornelio Vivanco, presidente. — Arturo Etchehun, director-gerente. — José C. Quattropani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 dic.-N.º ....-v.14 dic.

—1808—

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA, S. A.

Av. Roque Sáenz Peña 1160

Autorizada por el P. E. el 21 de Octubre de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 10.000.000.—
Suscripto	» 4.000.000.—
Realizado	» 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria del día 5 de Octubre de 1942.

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles		3016901 76	
Construcciones	161696 74		
Menos: amortizaciones	7963 41	153733 33	
Maquinarias	84146 47		
Menos; amortizaciones	60517 08	23629 39	
Rodados	50157 33		
Menos; amortizaciones	19071 02	31086 31	
Aguadas	61328 14		
Menos: amortizaciones	13632 49	47695 65	
Alambrados	114791 94		
Menos: amortizaciones	13914 49	100877 45	
Muebles	30389 61		
Menos: amortizaciones	17952 06	12437 55	
Comandita Pino; Martín y Cía.		81000 —	3470361 44
Activo circulante:			
Haciendas		2407778 66	
Cereales y semillas		53120 66	
Diversos títulos; acciones de otras Sociedades		70250 —	2531149 32
Activo disponible:			
Caja		1227 05	
Bancos		41425 62	42652 67
Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		144695 43	
Accionistas		1600000 —	1744695 43
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			30031 01
Activo nominal:			
No existe.			
			7818889 87
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía			50000 —
			7868889 87

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4000000 —	
Reserva legal		42804 71	
Reserva especial		70000 —	
Fondo de accionistas		387406 08	4500210 79
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar	1100000 —		
Acreedores varios en Cta. Cte.	460904 18	1560904 18	
» (Directores y Accionistas)		683533 65	2244437 83
Pasivo transitorio.			
Cuentas a pagar del ejercicio			4855 30
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			1069385 95
			7818889 87
Cuentas de orden.			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			7868889 87

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario. — Vº. Bº.: Sinforiano Juan Labin, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 31 DE JULIO DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Construcciones	4850 90	
Maquinarias	12621 97	
Rodados	10031 46	
Muebles, útiles y herramientas	4033 96	
Aguadas	3066 41	
Alambrados	3443 76	38048 46
Gastos generales:		
De explotación, arrendamientos, sueldos, etc.		731802 61
Impuestos		63499 71
Intereses, comisiones, etc.		64579 53
Utilidades:		
Beneficios del año		1069385 95
		1967316 26
HABER		
Explotación:		
Haciendas y cereales: utilidad		1967316 26
		1967316 26

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario. —
Vº. Bº.: Sinforiano Juan Labin, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 dic.-N.º ....-v.14 dic.

| 1814 |

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas, S. A.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 23 de Febrero de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 30 de Junio de 1941

CAPITAL.
Autorizado ... }
Suscripto ... } c$l. 200.000. —
Realizado ... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedades y terrenos		8162 30	
b) Construcciones		3600 —	
	m$n.		
c) Maquinarias	8315 46		
Menos: Amortización 5 %	415 77	7899 69	
d) Maquinarias en montaje no amortizado		25551 14	
e) Instalaciones	3157 24		
Menos: Amortización 20 %	473 59	2683 65	
f) Muebles y útiles	2432 55		
Menos: Amortización 10 %	243 26	2189 29	
g) Utiles y herramientas	512 91		
Menos: Amortización 20 %	102 58	410 33	50496 40
II. Activo circulante:			
a) Materias primas		64273 20	
b) Productos elaborados		71805 74	
c) Envases		15462 42	
d) Mercaderías en viaje		10130 93	161672 29
III. Activo disponible:			
a) Caja		1333 78	
b) Bancos		2262 53	3596 31
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios en cuenta corriente		23997 74	
b) Deudores morosos		2401 70	
c) Obligaciones a cobrar		1330 35	
d) Cuenta garantía Steelcote Manufacturing Company		10739 90	
e) Depósitos en garantía		410 —	
f) J. Antonín Solache, s/Cta. particular		1754 56	40634 25
V. Activo transitorio:			
a) Seguros		1127 18	
b) Impresos y útiles de oficina		3095 55	4222 73
VI. Activo nominal			
a) Patentes y marcas		8000 —	
b) Gastos de organización	33492 19		
Menos: Amortización 20 %	6698 53	26793 66	34793 66
Total del activo			295415 64
Pérdidas del ejercicio			7783 65
Suma			303199 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		200000 —	200000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		133199 29	103199 29
Total del pasivo			303199 29

Buenos Aires, Julio 22 de 1942
Armando G. Marolda, presidente. — Lázaro S. Trevisán, síndico
Certificado por: Carlos M. Poodts, contador adscripto de la Organización Argentina de Estudios Administrativos y Contables, Silverio Vegega.

EJERCICIO 1.º DE JULIO 1941 - JUNIO 30|1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Maquinaria:		
5 % s/$ 8.135.46	415 77	
Instalaciones;		
15 % s/$ 3.157.24	473 59	
Muebles y útiles		
10 % s/$ 2.432.55	243 26	
Utiles y herramientas:		
20 % s/$ 512.91	102 58	
Gastos de organización:		
20 % s/$ 33.492.19	6698 53	7933 73
II. Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, conservación de edificios, conservación de maquinarias, limpieza, eléctricidad, teléfono, viáticos, varios, etc.	62825 85	
A deducir:		
Descargo de gastos fábrica, cargados a costo industrial, venta de productos	7118 37	55707 48
III. Intereses y descuentos		202 15
Total del debe		63843 36
HABER		
I. Venta de productos	127125 03	
A deducir:		
Costo industrial venta de productos	75802 86	51322 17
II. Ajuste de existencias		4737 54
Total del haber		56059 71
III. Pérdida del ejercicio		7783 65
Suma		63843 36

Buenos Aires, Julio 22 de 1942
Armando G. Marolda, presidente. — Lázaro S. Trevisán, síndico
Certificado por: Carlos M. Poodts, contador adscripto de la Organización Argentina de Estudios Administrativos y Contables, Silverio Vegega.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de **Justicia.**
e.14 dic.-N.º ....-v.14 dic.

1766 x

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

Reconquista 281
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 18 de Febrero 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Julio de 1920

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado ... m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			110102 87	
		m$n.		
Edificios		558254 73		
Amortizac. anteriores		155262 46		
(no amortiz. en el ejercic.)			402992 27	
Maquinarias e instalaciones		892741 64		
Amortizac. anteriores	456824 86			
Amortiz. en el ejercicio	3000 —	459824 86	432916 78	
Utiles y herramientas		2350 25		
Amortizac. anteriores		2349 25		
(no amortiz. en el ejercicio)			1 —	
Muebles y útiles		10455 25		
Amortizac. anteriores		10454 25		
(no amortiz. en el ejercicio)			1 —	
Instalaciones varias		278515 50		
Amortizac. anteriores		278514 50		
(no amortiz. en el ejercicio)			1 —	
Títulos y acciones			178353 70	1124368 62
Activo circulante:				
Elementos de elaboración			1 —	
Materiales en depósito			1 —	2 —
Activo disponible.				
Caja			267 95	
Banco de Italia y Río de la Plata			24723 25	24991 20
Activo exigible:				
Deudores garantizados			40434 —	
Deudores varios			105 —	
Cuentas a cobrar			5625 —	46164 —
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				4146 48
Activo nominal:				
No existe.				
				1199672 30
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				25000 —
				1224672 30
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1000000 —	
Fondo de reserva legal			2474 31	1002474 31

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo exigible		
Acreedores en Cta. Cte.		142000 05
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	2262 74	
Intereses y descuentos	6712 04	8974 78
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	348 22	
Utilidad de este ejercicio	45874 94	46223 16
		1199672 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		1224672 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinarias e instalaciones		3000 —	
Gastos generales:	m$n.		
Sueldos, alquileres y varios	4103 41		
Seguros	1230 94		
Patentes e impuestos	2265 91	7600 26	10600 26
Saldo:			
Del ejercicio anterior		348 22	
Utilidad de este ejercicio		45874 94	46223 16
			56823 42
HABER			
Saldo anterior			348 22
Arrendamiento fábrica		47495 —	
Intereses y descuentos		8397 37	
Maquinarias e instalaciones (venta)		582 83	56475 20
			56823 42

Rafael Herrera Vegas, presidente.—Marcelino L. J. Herrera Vegas, secretario.—Leonardo Herrera Vegas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.14 dic.-N.° ....-v.14 dic.

1645 x

AGRO, SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Domicilio: Buenos Aires, calle Anchorena 1451
Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933
Fecha inscripción R. P. de Comercio 29 de Enero de 1934
CAPITAL:
Autorizado .... c$l 500.000.—
Suscripto y
Realizado .... » 341.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Agosto de 1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios		632864 50
II. Activo circulante:		
a) Acciones y valores		85000 —
III. Activo disponible:		
a) Caja		3008 78
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		63632 62
V. Activo transitorio:		
No existe.		
V. Activo nominal:		
No existe.		
		784505 90
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		794505 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto	341000 —	
b) Fondo de reserva legal	387 08	341387 08
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	409304 72	
b) Cuentas a pagar	20465 24	429769 96
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	9771 97	
Más: Saldo acreedor ejercicio anterior	3576 89	13348 86
		784505 90
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		794505 90

Pedro Bergeret — Enrique Chabroux, directores.—
V°. B°. Ernesto C. Hary, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 9.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos generales		3149 78	
Impuesto a los réditos		376 86	
Intereses y descuentos		21701 39	
Utilidad del ejercicio	9771 97		
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	3576 89	13348 86	
		38576 89	
HABER			
Saldo anterior			3576 89
Arrendamientos			35000 —
			39576 89

Pedro Bergeret — Enrique Chabroux, directores.—
V°. B°. Ernesto C. Hary, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.14 dic.-N.° ....-v.14 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Ricardo González Carniado vende a sus socios Francisco Cardín y Juan Bautista Sampietro, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos **Tellier 1551|55**, quedando disuelta la razón social "Ricardo González y Cía.", que integraban las partes, y tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 dic.-N.° 13101-v.17 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe Boccasso, vende a Vicente Brancaccio, su negocio de carnicería, puestos 67|68, del Mercado Intendente **Bullrich, calle México 207**. — Domicilio contratantes y reclamaciones: **Junín 364.**
e.12 dic.-N.° 13058-v.17 dic.

Se avisa: que Carlos Ireneo Padrones, domiciliado Tacuarí 1101 vende a Victoria Cesárea Sibilia, domiciliada Olazábal 2125, el negocio de farmacia denominado "Don Bosco", ubicado en **Tacuarí 1101 esquina Humberto 1.°**, con intervención del escribano Héctor Carlos Merlini, San Martín 132, donde se atenderán los reclamos de ley.
e.12 dic.-N.° 13.065-v.17 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, los señores Francisco Cardín y Juan Bautista Sampietro venden al señor Ricardo González, libre de pasivo, las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sita **Tellier número 1304 esquina Schmidel**; reclamaciones ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 dic.-N.° 13100-v.17 dic.

Vendedor: Esteban Trifiletti. — Compradores: Josefa Satuf de González y Faustino Dionisio Zungri. — Negocio: taller tapicería de autos, calle **Suárez 1952**, domicilio de las partes. — Reclamos: — Florida 440. — Escribano **Punta.**
e.12 dic.-N.° 13056-v.17 dic.

E. Calatayud, m. público, Victoria 1210, avisa: que Bernardino Landi, vende parte mitad del taller mecánico anexo al Sr. Miguel Altieri, sito calle **Belgrano 1217**, domicilio las partes, reclamos de ley, mismo negocio.
e.12 dic-N.° 13.059-v.17 dic.

Luis Prato, martillero público, avisa que Enrique Pastore vende las instalaciones y maquinarias de la fábrica de su propiedad, sita en **Seguí número 2160**, a Primo Bazzarini. — Reclamos de ley, en mis oficinas, calle Uruguay 634, piso 8.°, Depto. P., domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.
e.12 dic.-N.° 13055-v.17 dic.

Se hace saber que Vicente Emiliano Gallo, domiciliado Bulnes 475, vende a Alfredo Francisco Felippelli, domiciliado Entre Ríos 1527, y Leadan C. Carrizo, México 2653, negocio zapatería, denominado "El Remate", sito en la calle **Rivadavia número 5228**. — Reclamos de ley en los domicilios indicados y a los escribanos Juan La Rocca y Ernesto Roca. Reconquista 144 y Tucumán 862.
e.12 dic.-N.° 13107-v.17 dic.

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa: que la Sociedad Comercial en Comandita "Sucesión Tomás Martínez", fábrica de lonas, toldos y anexos, con domicilio calle **Libertad N.° 32**, integrada por don **Tomás Martínez Fernández**; Román Martínez Fernández; Juan Martínez Fernández; Víctor Martínez Fernández; Jesús Martínez Fernández; Pedro Martínez Fernández; Benita Fernández de Martínez; Benita Martínez Fernández de Solari; Gregoria Martínez Fernández; Consuelo Martínez Fernández hoy Consuelo Martínez Fernández de Ferretti, cede y transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Sucesión Tomás Martínez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 800.000 m|n., con domicilio calle Libertad N.° 32, la que continuará en el giro de los negocios. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas Uruguay 412.
e.12 dic.-N.° 13.110-v.17 dic.

Avisan: López y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Antonio y Luis Brumnich, venden a Concepción Iglesias, restaurant **Tupungato 3002**, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.12 dic.-N.° 13054-v.17 dic.

(1) Avisan: G. Cavallero y Sarceda, Rivadavia 7849, que Mateo Ucha y José Casas, venden a Bernardo Noguera Barber y Elías Rigoberto Calvo, restaurant, bar, parrilla, billares, Canning 2571, domicilio contratantes. — Reclamos nuestra oficina.
e.12 dic.-N.° 12.838-v.17 dic.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Pichl y Bocci, Rivadavia 761, compra-venta de artículos rurales, vende activo y pasivo al socio Godofredo A. Bocci, domiciliado en la misma. — Reclamos término de ley, escribanía Carlos A. O'Farrell, Sarmiento 378.

e.10 dic.-N.° 12908-v.15 dic.

Avisa; Secundino Díaz, balanceador y martillero público, Biarritz 1990, Manuel Quintans, vende a Alfonso Barzdzius, negocio radio-electricidad **Santa Fe 3870**, domicilio de contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.9 dic.-N.° 12880-v.14 dic.

Lucía Giménez, viuda de Enrique Verón, informa que venderá a don Conrado Ortiz Ochoa, el activo de su negocio "Pensión Española", instalado en **Campo Largo, Territorio del Chaco**. — Reclamos ante el comprador señor Ortiz Ochoa, en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), calle 25 de Mayo y Moreno, domicilio de partes.

e.9 dic.-N.° 12879-v.14 dic.

Se avisa que la Sociedad "Viera y De Martino", se disuelve totalmente, la que se dedicaba a despachos de aduana, con domicilio en **Bolívar 218**, haciéndose cargo del activo y pasivo Dionisio Oscar Viera, y retirándose los herederos del socio Francisco De Martino que son Blanca y Miguel De Martino. Reclamaciones de ley Escribanía, Gallo, Lavalle 710, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12878-v.14 dic.

Ríos y Chinivasi, rematadores públicos, Viamonte 875, T. 31-8019, Agustina Cid, vende a José Ferro y Rosa Ferro de Ferro, despacho pan, factura **Defensa 517**, sus domicilios. — Reclamaciones ley, oficinas de los rematadores.

e.9 dic.-N.° 12900-v.14 dic.

Rosario Alberto Salerno, avisa que vende a don Nicolás y Rómulo Ernesto Salerno, el negocio de garage, estación de servicio y anexo, sito en **Rivadavia 5720**, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Domicilio común de las partes: Helguera 70. — Reclamaciones Escribanía Lizza, Uruguay 435. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12899-v.14 dic.

"Solari & Rossi", rematarán el 16 de diciembre y días subsiguientes, las existencias, muebles, útiles y enseres que componen el negocio de cartonería e imprenta de la ex firma "Solari & Badaracco", por cuenta de su actual propietaria, la soc. "Solari & Pozzo". Sin base al contado, al mejor postor, en el local **Deán Funes 1852**. — Reclamos de ley, a nuestras oficinas Caseros 2844. Solari & Rossi.

e.9 dic.-N.° 12897-v.14 dic.

Luis Mateos, martillero y balanceador público, oficinas Tucumán 672, 1er. piso, avisa: Que Manuel Guardado deja de explotar el negocio de café, bar y varieté, sito en esta Capital **Juan Bautista Alberdi 4895|99**, haciéndolo en adelante José Aragón, quien deja rescindido el contrato de locación suscripto oportunamente. Domicilio ambas partes en el negocio. Pasivo a cargo de Manuel Guardado por el término de ley. Reclamos en mis oficinas. — Buenos Aires,, Diciembre 4 de 1942.

e.9 dic.-N.° 12888-v.14 dic.

Margarita Falguera, vende a Ana Salas, su casa de café y moliendas, tés y yerbas, situado en **Belgrano 3395**, para reclamo de ley Alsina 3039 Dto. 8, domicilios de ambos.

e.11 dic.-N.° 13012-v.16 dic.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Domínguez vende a Alfredo García Rivero y Jesús Riestra, la chocolatería, lunch y restaurant, denominado "Madrid", **Esmeralda 376**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

e.11 dic.N.° 12.992-v.16 dic.

Isaac Mariach, domiciliado Tucumán 3054, vende su parte en la sociedad Mariach Hermanos, taller de camas, **Juan Jaurés 932**, a los socios Pascual Mariach e Irme Mariach. Reclamos término de ley a los compradores en su domicilio Juan Jaurés 932.

e.10 dic.-N.° 12974-v.15 dic.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Uriarte 1303, avisa: Luis Bonora vende a Andrés García y Alfredo López, su casa de lunch y vinos y cervezas, **El Cano 3588**, domicilio de las partes.

e.10 dic.-N.° 12.919-v.15 dic.

José Martínez, San José 143, avisa: Manuel y Basilio Pazos (Pazos Hermanos), venden a Angel Natalio Tornadú, restaurant, vinos y cervezas, establecido **Rivadavia 1533**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas. — 10 Diciembre 1942.

e.10 dic.-N.° 12.911-v.15 dic.

Roberto Luise, martillero público of. Sarmiento 1721, U. T. 35-5824, avisa que Miguel Núñez vende a José Luis Schiavone, negocio "fiambrería y frutería", calle **Montevideo 65**, domic. ambas partes. Recl. ley en mi oficina.

e.10 dic.-N.° 12965-v.15 dic.

Eugenio Cámara, avisa que vende a Carlos Pedro Lettieri, la instalación de peluquería, existente en el local **Avda. San Martín 3943**, domicilio de los contratantes.

e.10 dic.-N.° 12959-v.15 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señorita Sofía Reiser, libre de todo gravamen la parte mitad del negocio de despacho de pan, caramelos y venta de helados, sito en esta Capital, calle **Lima número 1272**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: José Otero.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942.

e.10 dic.-N.° 12958-v.15 dic.

Avisan: Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores, oficinas Palos 280, que Rosa Romano de Giuffré, vende su negocio de despensa, calle **Iriarte números 1595|99**, a José Pasquadibisceglie.— Domicilio comprador mismo negocio.— Recl. de ley y domicilio de la vendedora n|oficinas. — Bs. As., 9-12-42.

e.10 dic.-N.° 12957-v.15 dic.

F. Yennaccaro, Mart. Púb., avisa: José Ramón Lorenzo vende a Roberto Pedro Duclós, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, **Larrazábal 3702**, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas, Hudson 4460.

e.10 dic.-N.° 12954-v.15 dic.

Al comercio: Juan López y María Costoyas de Peñalta, avisan que venden su negocio de lechería y heladería, calle **Honduras 5311**, donde se domicilian a Superancio Azcárate, domiciliado Honduras 4985. Reclamos térm. de ley.

e.10 dic.-N.° 12975-v.15 dic.

Se avisa al comercio que el negocio de confitería "Oms", **Sarmiento 850**, domicilio de las partes, se transfiere por los señores Fullana y Pérez, a favor del señor Antonio Fullana en su activo y pasivo. — Reclamaciones en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.

e.11 dic.-N.° 13019-v.16 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de diciembre de 1942 a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carrocerías, sita en la calle **Córdoba 3643**, propiedad del señor Roberto Chiumiento. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 13014-v.16 dic.

M. Fernández, martillero, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Antonio R. Vázquez vende a Manuel Rivas y Florentino Alfaro su café restaurant **M. Porcel de Peralta 811 esq. Arregui**. Sus domicilios. Reclamos ley.

e.11 dic.-N.° 13047-v.16 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439 avisa que, con su intervención el señor Héctor María Soler, vende a la señora Laura María Esther Capparelli de Casciari, su establecimiento de farmacia denominado "Soler", sito en esta Capital, en la **Avenida Francisco Beiró N.° 4984**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 13.003-v.16 dic.

Marqués y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José de Bom Jesús Marqués y Roberto Pozzoli, venden a Francisco Crosta su establecimiento de lanas; cardadas, ubicado en **Iriarte N.° 3954**. — Intervienen los escribanos Carlos T. Linch y Héctor C. Merlini, con oficinas en San Martín 132, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos.

e.11 dic.-N.° 12.999-v.16 dic.

Despacho de pan, factura y venta de helados, calle **Córdoba número. 1249**, vende Casiano Pombo, compra Pedro López Lago, domiciliados ambos, mismo negocio. — Háganse los reclamos de ley, Córdoba 1249.

e.11 dic.-N.° 12.995-v.16 dic.

A. F. de Pardeilhán e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a doña Andrea Fernánez de Pardeilhán, su explotación agropecuaria, **Viamonte 748**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.

e.11 dic.-N.° 13041-v.16 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina: Sarmiento 4131, U. T. 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, calle **Camarones 1535**. — Vendedora: Feiga Drahlin, domiciliada, Sarmiento 4131. Comprador: Abe Ploit, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 13042-v.16 dic.

Avisa: José Trípoli, Bal. y Mart. Púb., of. Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que Andrés Delfino vende a Manuel Muiño, neg. de Alm., Com. c|. Beb. y canchas de bochas, **Crámer números 2701|9|13 esquina Bebedero**, dom. comp. Rec. ley m|ofic. dom. vend. — Bs. As., 10-12-942.

e.11 dic.-N.° 13040-v.16 dic.

Se hace saber que la Sociedad en comandita Miguel y Cía., transfiere a la sociedad colectiva Miguel y Cía., el negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle **Corrientes 5302**, con su activo y pasivo. Domicilio de las partes, Corrientes 5302. — Reclamos Bdo. de Irigoyen 236. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

e.11 dic.-N.° 13027-v.16 dic.

Víctor Alberto De Micheli, domiciliado calle Lavalle 1635, hace saber que vende su negocio laboratorio "Videm" Industria Química, ubicado calle **Lavalle 4211** a don Horacio H. Castello. Reclamaciones por el término de ley a don Horacio H. Castello, domiciliado calle Billinghurst 1157.

e.11 dic.-N.° 12981-v.16 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Diciembre de 1942, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería artística y carpintería metálica, sita en la calle **Timbó 4154**, propiedad del señor Ezio Ammazzini. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.9 dic.-N.° 12867-v.14 dic.

El escribano Alfredo M. Savastano escriturará la venta de la farmacia "San Juan" de doña Laura María Esther Capparelli de Casciari, domicilio en **Cochabamba 700** y ubicada en este mismo domicilio que compra doña Rosa Fridman de Suide, domicilio en Chacabuco 1291. Reclamaciones en mi escribanía Florida 32 de esta Capital.

e.11 dic.-N.° 12989-v.16 dic.

Franco, Ruiz y Cía., oficinas Alberti 131, comunican: Saturnino Martínez, vende bajo inventario a Emilio González, negocio restaurant, bebidas, sito **Daniel Cerri 901**, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.11 dic.-N.° 13005-v.16 dic.

La Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, transfiere a favor de Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino Sociedad Anónima, libres de todo gravamen, los negocios de tintorería industrial denominado: "Tintorería Coghlan", instalada en **Avda. Forest 2980**; Tip. Tintorería Industrial del Plata S. R. L.". **Carlos Berg 3651**; "Tintorería Rocamora", **Rawson 1063 y Rocamora 4249**; "Tintorería Diligenti", **Humberto I Nro. 2065**; y "Tintorería O. Biercamp y Cía." **Palá 365 (Avellaneda)**. — Reclamos: Escribanos José Steinman y Mario F. Asconchilo, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.11 dic.-N.° 13053-v.16 dic.

Juliana A. de Gómez, vende su negocio de lechería y anexos, situado **Brandsen 1828** su domicilio, a Ramón García, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.11 dic.-N.° 12983-v.16 dic.

Avisa Mario Di Primio, martillero público, oficinas Donato Alvarez 804, rematará el 16 de diciembre a las 15 horas, bicicletería **Paroissien 2341**, orden Francisco Savasta. Reclamos ley mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 12978-v.16 dic.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Benigno Berdasco vende a Rodolfo González Menéndez y Rafael Zapatero, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, su parte en el almacén, **Rivadavia 1402|10, esq. San José, Capital**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

e.11 dic.-N.° 12.993-v.16 dic.

José Horacio Gambaudi, venderá a Lía Kaplan, la farmacia, **Rivadavia 7008**, domicilio de ambos. — Reclamaciones misma farmacia.

e.11 dic.-N.° 13045-v.16 dic.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención los señores Fernando Andrés Antonio Mareque y Juquín Gago, venden al señor Iván Liloff, su negocio de garage situado calle **Junín Nro. 1652**, de esta Capital libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestra oficinas domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 12990-v.16 dic

A los efetos de la Ley 11.867, se hace saber que don Bautista Lazzarino, se hace cargo activo y pasivo de la Sociedad "Lazzarino y Compañía", con negocio de reparaciones de automóviles **Avenida San Martín 2945**, y formada por el nombrado Lazzarino y señora Aurelia Ponce de Mondo. — Domicilio de las partes escribano Lezica Alvear, 25 de Mayo 33.

e.11 dic.-N.° 13.000-v.16 dic.

La sociedad "Garibotto y Compañía, Cine en Casa", **Lavalle 925**, exhibición a domicilio, alquiler y filmación de películas cinematográficas, transfiere su activo y pasivo a los señores Blas Garibotto y José Pérez Sanz, domiciliados las partes en Lavalle N.° 925. — Reclamos término de ley: escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497.

e.10 dic.-N.° 12.923-v.15 dic.